



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES DE ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO 2017

### MOTIVACIÓN

El artículo 135 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que desarrolló el mismo, consagran la obligatoriedad de adecuación de las actuaciones de todas las Administraciones Públicas españolas al principio de estabilidad presupuestaria.

En el ámbito universitario dicha obligación fue recogida por el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, mediante modificación dispuesta a través del Real Decreto-Ley 14/2012, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

De acuerdo con dichas normas, el presupuesto de las universidades debe ser público, único, equilibrado y comprensivo de la totalidad de sus ingresos y gastos.

Además, para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deben aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no puede rebasarse. Asimismo, deben hacer referencia expresa al cumplimiento del equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera en sus presupuestos y en las correspondientes liquidaciones de los mismos.

En el Presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2017 se dará aplicación efectiva al “Plan de Financiación Plurianual 2016-2020 para las Universidades Públicas” suscrito con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 7/2007, para la igualdad entre



mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, la Universidad de Murcia ha constituido la “Comisión de impacto de género”, la cual analizará el impacto por razón de género que generan las distintas acciones presupuestarias y propondrá las medidas que estime pertinentes para conseguir la efectiva igualdad entre mujeres y hombres.

Por otra parte, en la línea de acercar la gestión de las administraciones a la ciudadanía, parte del presupuesto 2017 de la Universidad de Murcia se instrumentará mediante créditos participativos. Dicha participación se abrirá a los grandes colectivos que integran la comunidad universitaria, estudiantes, PDI y PAS.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo contenido en los artículos 197 y 198 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y con el objetivo de coordinar las distintas secciones y unidades orgánicas de la universidad y establecer el ciclo y marco de elaboración de los Presupuestos Generales de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2017.

Al amparo de las atribuciones que se me confieren por el artículo 42.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia,

## RESUELVO

Aprobar las Instrucciones para la Elaboración de los Presupuestos Generales de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2017, cuyo texto se detalla a continuación.





# INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL AÑO 2017

## Instrucción 1. Ámbito de aplicación

1.1. Estas Instrucciones son de aplicación a las siguientes unidades orgánicas:

- Consejo Social.
- Rectorado.
- Vicerrectorados.
- Secretaría General.
- Gerencia.
- Defensor Universitario.
- Escuelas de Práctica.
- Centros de Estudios.
- Institutos Universitarios.
- Servicios Universitarios.
- Servicios Generales.
- Centros.
- Departamentos.

1.2. De acuerdo a lo indicado en la ley, las unidades orgánicas son un concepto de naturaleza fundamentalmente presupuestaria y comprenden puestos de trabajo o dotaciones de plantilla vinculados funcionalmente por razón de sus cometidos y orgánicamente por una jefatura común. Pueden existir unidades complejas, que agrupen dos o más unidades menores.

1.3. A los efectos específicamente indicados en las presentes Instrucciones, estas podrán hacer referencia a la siguiente clasificación: órganos



colegiados, órganos unipersonales, vicerrectorados, servicios, centros, y departamentos.

**1.4.** En cumplimiento del artículo 36 de la Ley 3/2005 de Universidades de la Región de Murcia, el Consejo Social elaborará y aprobará su propio Presupuesto que quedará incluido en los Presupuestos Generales de la Universidad de Murcia, en el programa específico “463B Apoyo a la comunicación social”.

## **Instrucción 2. Contenido de los presupuestos**

Los Presupuestos Generales de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2017 se elaborarán en euros sin decimales.

Son únicos, por lo que los anteproyectos presentados por las unidades orgánicas enumeradas en la Instrucción 1, deberán contemplar la totalidad de los gastos a realizar durante el ejercicio y los ingresos previstos a lo largo del mismo, y determinarán:

- En sus estados de gastos, las obligaciones económicas que como máximo se pueden reconocer.
- En sus estados de ingresos, la estimación de los derechos a reconocer durante el correspondiente ejercicio.

## **Instrucción 3. Secciones y unidades orgánicas**

**3.1.** Los estados de gastos de los presupuestos 2017 se elaborarán agrupando sus créditos por secciones y unidades orgánicas. A tal efecto los créditos deberán asignarse a alguna de las siguientes secciones:

- Consejo Social.
- Rectorado.
- Gerencia.
- Defensor del Universitario.



- Vicerrectorados.

**3.2.** Los créditos deberán asignarse asimismo a alguna de las unidades orgánicas relacionadas en el Anexo 1: “CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO 2017”, de las presentes Instrucciones.

#### **Instrucción 4. Estructura de los estados de gastos e ingresos**

**4.1.** Los estados de gastos de los presupuestos se estructurarán de acuerdo a la siguiente clasificación:

**Clasificación orgánica:** cada unidad orgánica queda adscrita a una sección, conforme a lo establecido en el Anexo 1: “CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO 2017”, con independencia de que la estructura dispuesta en el mismo pueda ser modificada mediante resolución del Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud.

**Clasificación funcional (programas):** los créditos se ordenarán según su finalidad y los objetivos que con ellos se propongan conseguir. Dicha estructura está asimismo definida en el Anexo 1: “CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO 2017”.

**Clasificación Económica:** agrupará los gastos de los créditos por capítulos, separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, según el Anexo 2: “CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO 2017”. Los capítulos se desglosarán en artículos, conceptos y subconceptos.

**4.2.** Los estados de ingresos de los Presupuestos se estructurarán de acuerdo con la siguiente clasificación:

**Clasificación orgánica:** distinguirá los ingresos correspondientes a cada unidad orgánica. Los ingresos devengados por la actividad de una unidad



orgánica se aplicarán a créditos vinculados a esta. El resto se gestionarán a través de la unidad orgánica "0000. Universidad de Murcia".

**Clasificación económica:** agrupará los ingresos, separando los corrientes, los de capital y las operaciones financieras, según lo dispuesto en el Anexo 2: "CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO 2017". Los capítulos se desglosarán en artículos y estos, a su vez, en conceptos, que se dividirán en subconceptos.

### **Instrucción 5. Presupuesto de secciones y unidades orgánicas. Propuesta inicial de estructura económica e identificación de actividades**

- 5.1. El Presupuesto de la Universidad de Murcia se elaborará y gestionará, en su totalidad, desglosándose en proyectos presupuestarios asociados a actividades específicas.
- 5.2. La elaboración del presupuesto se iniciará con la identificación de las actividades a realizar durante el ejercicio económico 2017.
- 5.3. La relación inicial de actividades y proyectos correspondientes a una sección será determinada por su responsable. Los responsables de las distintas unidades orgánicas adscritas a dicha sección, podrán proponer al mismo la inclusión de actividades y proyectos adicionales.

Determinadas las actividades a realizar en el ejercicio 2017, los responsables de cada unidad orgánica deberán introducir y registrar, en la aplicación informática en la que se elaboran los presupuestos, los datos requeridos por ésta relativos a cada una de ellas, de conformidad con las indicaciones al respecto que les comunique el responsable de la sección.

- 5.4. Los responsables de las unidades orgánicas deberán asimismo presupuestar el importe de los créditos finalistas, tanto de ingresos como de gastos, así como el de los compromisos de gastos de ejercicios futuros correspondientes a su unidad.





**5.5.** Cada uno de los diferentes centros y departamentos deberá incluir obligatoriamente las siguientes actividades, comunes a todos ellos. Estas estarán identificadas presupuestariamente con el correspondiente proyecto adscrito a cada centro o departamento y agrupadas en superproyectos.

Centros	Departamentos
Funcionamiento general	Funcionamiento general
Apoyo a la docencia	Apoyo a la docencia
Apoyo a la investigación	Apoyo a la investigación

No obstante sus responsables económicos podrán proponer además otras actividades y proyectos, debidamente justificados.

**5.6.** Los créditos iniciales a incluir en esta fase de la elaboración del presupuesto por los centros y departamentos, equivaldrá al 70% al del importe del reparto que les correspondió en el ejercicio 2016.

**5.7.** Con carácter general los proyectos tendrán la consideración de “no limitativos” y por tanto el crédito para gastos disponible en los mismos será el que indique el vinculante de la aplicación presupuestaria.

Los proyectos finalistas, u otros que por su naturaleza así lo aconsejen, tendrán la consideración de “limitativos”.

## **Instrucción 6. Formulación de la propuesta inicial de estructura económica. Condiciones**

**6.1.** Corresponde a los responsables de las unidades orgánicas, de acuerdo a las indicaciones que reciban de los responsables de su sección, las siguientes funciones:

- Cumplimentar las fichas de las actividades correspondientes a su unidad orgánica, que se gestionarán a través de proyectos presupuestarios.



- Indicar en la aplicación informática en la que se elabore el presupuesto 2017 las dotaciones que proponen en sus estados de gastos, en las que se incluirán adicional y obligatoriamente los datos relativos a la anualidad 2017 de gastos plurianuales autorizados y comprometidos.
- Acompañar a las previsiones presupuestarias formuladas una memoria justificativa sobre la idoneidad de las mismas.

**6.2.** La propuesta a realizar por las unidades orgánicas deberá respetar y tener en cuenta, las siguientes condiciones y circunstancias:

- Que la propuesta debe cursarse a nivel de subconcepto y proyecto.
- Que la agrupación en superproyectos, debe realizarse conforme a las directrices establecidas por el Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud.
- Que el importe máximo de gastos totales anuales que puede proponer cada unidad orgánica, es la cifra resultante de sumar sus ingresos propios más la financiación aportada por la Universidad de Murcia. Y que este importe debe ser aprobado específicamente por el Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud.
- Que aunque varios proyectos pueden agruparse en superproyectos a efectos de gestión, dicha agrupación no tiene repercusión sobre el nivel de vinculación de los créditos.
- La autorización para dichas agrupaciones corresponde al responsable de la sección o al Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, respectivamente, dependiendo de si los proyectos propuestos para su agrupación se encuentran en la misma o en diferente sección.
- Que en relación a los créditos del Capítulo I, es el Vicerrectorado de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud el órgano encargado de elaborar el conjunto de dotaciones presupuestarias correspondientes a este capítulo, exceptuando el Complemento



Específico por Cargo Académico (120.06), que será propuesto por el responsable de la unidad orgánica.

- Que los responsables de cada unidad orgánica deben presentar una memoria en la que se establezcan las actividades a realizar durante el ejercicio y los importes asignados a cada una.
- Que los créditos incluidos en el estado de ingresos, se ordenarán según su naturaleza económica, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, de acuerdo a la clasificación tipificada que figure en la aplicación informática.
- Que los ingresos genéricos se incluirán en la unidad orgánica “(0000) Universidad de Murcia”. Se consideran genéricos todos los ingresos que financien el conjunto de la actividad universitaria, quedando excluidos de esta categoría los ingresos propios de cada unidad orgánica.
- **Ingresos del Capítulo III:** las unidades orgánicas deberán incluir en su propuesta las estimaciones de ingresos por prestación de servicios. El importe de estos, está limitado a un incremento del 5% con respecto a los derechos netos reconocidos del ejercicio 2015, salvo que existan razones fundamentadas que justifiquen superarlo, en cuyo caso deberán indicarse en la propuesta. El Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud deberá autorizar las propuestas de ingresos que superen este límite.
- **Ingresos de los capítulos IV y VII:** estos ingresos se corresponden con las ayudas y subvenciones recibidas de otras instituciones. Para su inclusión en el presupuesto es indispensable que la propuesta se acompañe de la documentación que justifique el compromiso del organismo subvencionador. De no ser así, se excluirán del presupuesto.
- Para que los créditos tengan la consideración de afectados (finalistas), es obligatorio que en el presupuesto se identifique y documente dicha financiación, ligándola a la obligación de justificación



ante una entidad subvencionadora externa, así como la relación entre las partidas de ingresos y las correspondientes partidas de gastos. Esta información deberá incluirse en la aplicación informática.

- Los precios de enseñanzas propias deberán incluirse en la aplicación informática, a través del aplicativo informático donde se registra esta actividad, dirigido y coordinado por el Vicerrectorado de Formación e Innovación, debiendo ser, en todo caso, aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar. Esta información formará parte del módulo de elaboración del presupuesto de precios públicos de la aplicación informática.
- Que los responsables económicos de las unidades orgánicas serán los encargados de introducir los datos de los precios públicos y/o tarifas internas, indicando el importe de la base imponible, excluido todo tipo de impuestos.
- El Área de Gestión Económica elaborará un anexo al estado de ingresos, en el que se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.
- Que el importe del Canon Universitario y del Canon de Gestión de Estudios Propios debe presupuestarse de acuerdo a lo indicado en Artículo 76 del Reglamento de Estudios Propios de la Universidad de Murcia, aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión celebrada el 22 de abril de 2016.

### **Instrucción 7. Criterios para la elaboración del presupuesto**

Los responsables económicos de las unidades orgánicas con dotaciones en los Presupuestos Generales de la Universidad de Murcia, deberán indicar la relación de las actividades a realizar durante el año 2017, así como las aplicaciones presupuestarias asignadas a las mismas, relacionando los ingresos y gastos contemplados en este presupuesto. La ejecución del





presupuesto, por consiguiente, requerirá mencionar la actividad correspondiente.

La aplicación presupuestaria de imputación al Presupuesto 2017 deberá indicar:

- **Ejercicio vigencia:** 2017.
- **Sección y unidad orgánica:** la adscripción de las unidades orgánicas a las secciones se establece en el Anexo 1: "CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO 2017". No obstante el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno e iniciativa del Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, podrá autorizar la adscripción o modificación de unidades orgánicas a su sección.
- **Programa:** Según Anexo 1: "CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO 2017".
- **Clasificación económica:** según Anexo 2: "CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO 2017".
- **Vinculación de los créditos:** se establecerá en las Normas de Ejecución de Presupuesto 2017.

### Instrucción 8. Plazos para la Elaboración del Presupuesto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia y el artículo 197 de sus Estatutos, se establece el siguiente calendario para los trabajos de elaboración del presupuesto:

**Fase P1 (Propuesta inicial de estructura económica):** antes del 1 de octubre de 2016, los responsables de las distintas unidades orgánicas deberán registrar en la base de datos de la aplicación informática en





la que se elabore el presupuesto, de acuerdo a las indicaciones comunicadas por el responsable de sección:

- Los datos relativos a cada una de las actividades a desarrollar por su unidad.
- Las previsiones de gastos que las mismas implicarán durante el ejercicio 2017 y la fundamentación o explicación por escrito de dichas previsiones.
- Las estimaciones de ingresos que pudieran derivarse de los servicios que directamente presta su unidad.

El Vicerrectorado de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud indicará al responsable de cada sección las correcciones que en su caso se deban realizar, o bien la conformidad con la información introducida.

Asimismo, los responsables de las secciones deberán remitir al Área de Gestión Económica sus propuestas en cuanto a la redacción del texto articulado de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2017, tomando como referencia las Normas de Ejecución del Presupuesto del ejercicio anterior y proponiendo las modificaciones, eliminaciones o nuevas inserciones que consideren convenientes sobre su articulado.

**Fase P2 (Propuesta ajustada a los criterios de elaboración):** a partir del 3 de octubre de 2016, la Gerencia y el Vicerrectorado de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud agregarán la información anterior y, a la vista de la estimación de ingresos para 2017, y una vez fijados los criterios de política financiera y presupuestaria para el ejercicio, estudiarán las distintas propuestas y determinarán las dotaciones globales máximas asignadas a cada unidad orgánica no vinculadas a ingresos propios de la unidad y las directrices de ajuste de las propuestas.



El Vicerrectorado de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud comunicará dichas dotaciones máximas y directrices de ajuste a los responsables de las distintas secciones.

El Área de Recursos Humanos remitirá al Área de Gestión Económica la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la universidad, para su inclusión en los Presupuestos Generales de la Universidad de Murcia, especificando la totalidad de los costes de la misma.

Antes del 21 de octubre de 2016 y con arreglo a las directrices recibidas, las secciones ajustarán sus primeras propuestas y volverán a remitir la información al Vicerrectorado de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, para la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos. La financiación aportada por la Universidad de Murcia a las dotaciones de aquellas secciones que incumplan el calendario aquí establecido, será ajustada a la baja por el Vicerrectorado de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud.

**Fase P3 (Propuesta Proyecto – Anteproyecto):** recibida la información, el Vicerrectorado de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud procederá a dar redacción definitiva al Anteproyecto de Presupuestos, que será presentado por el Rector al Consejo de Gobierno antes del 25 de noviembre.

**Fase P4 (Proyecto Presupuesto):** el proyecto aprobado por el Consejo de Gobierno, se remitirá posteriormente al Consejo Social para su conocimiento y aprobación definitiva, antes del 20 de diciembre.

**Fase P5 (Presupuesto Aprobado):** entrada en vigor del presupuesto aprobado por el Consejo Social.

Si el presupuesto no fuese aprobado antes del 31 de diciembre, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del año



anterior, hasta la aprobación de uno nuevo, en los términos previstos en la legislación presupuestaria que resulte de aplicación.

### Disposición final única

Se faculta al Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud para dictar cuantas disposiciones de carácter general o particular sean necesarias en desarrollo, interpretación y ejecución de lo dispuesto en las presentes Instrucciones, y específicamente para:

- a) Adecuar las clasificaciones funcional y económica de los ingresos y los gastos a la estructura puesta de manifiesto en el proceso de elaboración de los presupuestos.
- b) Recabar cuántos informes y estados justificativos sean necesarios para determinar con exactitud las magnitudes económico-financieras requeridas para la formulación de las previsiones de ingresos y gastos de la Universidad.
- c) Coordinar a los responsables de sección en el proceso de elaboración de las previsiones de gastos e ingresos correspondientes a sus unidades orgánicas. Para ello, deberá garantizarse el acceso de dichos responsables a la aplicación informática de elaboración del presupuesto, a fin de poder introducir, en su caso, los datos correspondientes a las previsiones de gastos e ingresos autorizadas por el vicerrectorado de acuerdo a lo dispuesto en las presentes instrucciones.

Firmado con certificado electrónico reconocido.  
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentra disponible en los márgenes izquierdo e inferior.



Anexo 1: "CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO 2017"

<b>Sección</b>	<b>Programa</b>	<b>Servicio (Unidad Orgánica)</b>	<b>Responsable</b>
<b>(00 UNIVERSIDAD DE MURCIA-RECTORADO)</b>			
<i>(0000 PROGRAMA DE INGRESOS)</i>			
	(0000)	UNIVERSIDAD DE MURCIA-GENÉRICA)	DAVID MARTÍNEZ VICTORIO
<b>(01 CONSEJO SOCIAL)</b>			
<i>(463B APOYO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL)</i>			
	(0035)	CONSEJO SOCIAL)	FRANCISCO JOSE CAMARA GARCIA
<b>(02 ESTUDIANTES)</b>			
<i>(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)</i>			
	(0062)	SERV. GRALES. (ESTUDIANTES, CALIDAD E IGUALDAD))	MARIA VIRGINIA LOZANO GARRIDO
	(006C)	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y VOLUNTARIADO (ADYV))	MARIA VIRGINIA LOZANO GARRIDO
	(0092)	SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (SAD))	AURELIO OLMEDILLA ZAFRA
	(00CM)	COLEGIO MAYOR AZARBE)	JOSE FULGENCIO ANGOSTO SAEZ
<b>(03 PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS)</b>			
<i>(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)</i>			
	(00SE)	ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA)	JOSE RECHE ALONSO
<i>(422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA)</i>			
	(002D)	SERV. GRALES. (PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS))	FRANCISCA PEREZ SAEZ
	(009A)	UNIDAD PARA LA CALIDAD)	FRANCISCA MARTINEZ FAURA
<b>(04 COMUNICACIÓN Y CULTURA)</b>			
<i>(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)</i>			
	(0011)	SERVICIO DE PUBLICACIONES)	FRANCISCO ANTONIO GIL PUJANTE
	(0017)	SERVICIOS GENERALES (COMUNICACIÓN Y CULTURA))	ROSARIO PÁRRAGA SOLANO
	(0096)	SERVICIO DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA)	CASIMIRO VICENTE GARCIA FERRANDO
	(0098)	SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES)	PATROCINIO ALBALADEJO GARCIA
	(00CP)	SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN UNIVERSIT.)	MARIA CRISTINA SÁNCHEZ LÓPEZ
<i>(422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA)</i>			
	(004B)	MUSEO)	PATROCINIO ALBALADEJO GARCIA
	(00SC)	SCIPIUM)	FRANCISCO ANTONIO GIL PUJANTE

<b>Sección</b>	<b>Programa</b>	<b>Servicio (Unidad Orgánica)</b>	<b>Responsable</b>
<b>(05 PROFESORADO)</b>			
<i>(422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA)</i>			
		(001A SERVICIOS GENERALES (PROFESORADO))	DAVID MARTÍNEZ VICTORIO
<b>(06 GERENCIA)</b>			
<i>(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)</i>			
		(0093 ASUNTOS GENERALES (SERVICIOS COMPLEMENTARIOS))	DAVID MARTÍNEZ VICTORIO
<i>(422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA)</i>			
		(0007 ÁREA DE TECNOL. DE INFORMA. Y LA COMUN. APLICADAS)	TOMAS JIMENEZ GARCIA
		(001B SERVICIOS GENERALES (GERENCIA))	DAVID MARTÍNEZ VICTORIO
		(00NE NOE)	MIGUEL ANGEL GARCIA LAX
<i>(541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA)</i>			
		(0091 ASUNTOS GENERALES (INVESTIGACIÓN))	DAVID MARTÍNEZ VICTORIO
<b>(07 COORDINACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN)</b>			
<i>(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)</i>			
		(0015 SERV. GRALES. (COORDIN. E INTERNACIONALIZACIÓN))	MARIA JESUS CANOVAS CARRASCO
		(006B RELACIONES INTERNACIONALES)	MATIAS BALIBREA GONZALEZ
		(006E SERVICIO DE IDIOMAS)	FLORENTINA MICAELA MENA MARTINEZ
<i>(541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA)</i>			
		(00MN C.E.I. MARE NOSTRUM)	MATIAS BALIBREA GONZALEZ
<b>(08 INVESTIGACIÓN)</b>			
<i>(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)</i>			
		(007L GRANJA VETERINARIA)	SALVADOR RUIZ LOPEZ
		(00CF SERVICIO EXTERNO EN CIENCIAS Y TÉCNICAS FORENSES)	AURELIO LUNA MALDONADO
<i>(422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA)</i>			
		(004E ACUARIO)	EMILIO CORTES MELENDREAS
<i>(541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA)</i>			
		(0008 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA)	PABLO PEREZ BALLESTER
		(0022 SERVICIOS GENERALES (INVESTIGACIÓN))	MARIA DOLORES TOMAS SANCHEZ
		(002A INST. UNIV. DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE (INUAMA))	FRANCISCO ALONSO SARRIA
		(002B ÁREA DE INVESTIGACIÓN)	MARIA DOLORES TOMAS SANCHEZ
		(006A SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN)	MARIA TERESA CASTELLS MORA
		(00ES ESTACIO)	PABLO PEREZ BALLESTER
		(00IE INSTITUTO UNIV. INVESTIGACIÓN DEL ENVEJECIMIENTO)	MARIA PIA LOPEZ JORNET



**(09 FORMACIÓN E INNOVACIÓN)**

*(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)*

(0018 AULA SENIOR)			ANTONIO MARTINEZ FAURA
(0019 SERV. GRALES. (FORMACIÓN E INNOVACIÓN))			MERCEDES ALBALADEJO GOMEZ
(002G CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL)			MARÍA TERESA CARO VALVERDE
(006D UNIVERSIDAD DEL MAR)			ANTONIO MARTINEZ FAURA
(007D ESCUELA DE PRÁCTICA PSICOLÓGICA)			JUAN RAMON ORDOÑANA MARTIN
(007E ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA)			MARIA ANGELES SANCHEZ JIMENEZ
(007G ESCUELA DE PRÁCTICA SOCIAL)			Mª PAZ GARCIA-LONGORIA SERRANO
(007I ESCUELA DE PRÁCTICA LABORAL)			GUILLERMO RODRIGUEZ INIESTA
(007P CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y EMPRESARIALES)			MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ
(0094 PROMOCIÓN EDUCATIVA)			ANTONIO MARTINEZ FAURA
(00AT C. DE EST. PRÓXIMO ORIENTE Y ANTIG. TARDÍA(CEPOAT))			GONZALO MATILLA SEIQUER
(00BS CENTRO DE ESTUDIOS BIODERECHO,ÉTICA Y SALUD(CEBES))			JOSE RAMON SALCEDO HERNANDEZ
(00PE ESCUELA DE PRÁCTICA ENFERMERA)			MARIA DOLORES FLORES BIENERT

*(422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA)*

(00UI UNIDAD DE INNOVACIÓN)			FRANCISCA MARTINEZ FAURA
-----------------------------	--	--	--------------------------



**(10 ECONOMÍA, SOSTENIBILIDAD Y CIENCIAS DE LA SALUD)**

(422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA)

(0016 SERV. GRALES. (ECONOMÍA, SOSTENIBIL. Y CC SALUD)	JUSTO MONTOYA BERNABEU
(004A INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA)	JOAQUIN FERNANDEZ SANCHEZ
(004D MANTENIMIENTO)	JORGE EDUARDO MARTINEZ PEREZ
(00AC ÁREA DE CONTRATACIÓN)	PEDRO JOSE GALVEZ MUÑOZ
(00CS CAMPUS CIENCIAS DE LA SALUD)	JOAQUIN FERNANDEZ SANCHEZ
(00GE ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA)	JOSE ANTONIO CASCALES SASETA
(00RH RECURSOS HUMANOS)	MANUEL ANGEL BAÑOS BERMEJO
(00SP SERVICIO DE PREVENCIÓN)	ALBERTO MANUEL TORRES CANTERO
(1100 FACULTAD DE DERECHO)	DAVID LORENZO MORILLAS FERNANDEZ
(1104 FUNDAMENTOS DEL ORDEN JURIDICO Y CONSTI.)	ISABEL CASANOVA AGUILAR
(1111 DERECHO PRIVADO)	FERNANDO LUIS DE LA VEGA GARCIA
(1112 DERECHO ADMINISTRATIVO)	JULIAN VALERO TORRIJOS
(1113 ECONOMIA APLICADA)	JOSE DANIEL BUENDIA AZORIN
(1117 DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEG. SOCIAL)	FAUSTINO CAVAS MARTINEZ
(1118 DERECHO FINANCIERO, INTERNAC. Y PROCESAL)	MARTA MARCOS CARDONA
(1119 DERECHO CIVIL)	ISABEL VICTORIA GONZALEZ PACANOWSKA
(1120 Hª JURÍDICA Y DE C.C. PENALES Y CRIMINOLÓGICAS)	JAIME MIGUEL PERIS RIERA
(1500 FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE)	ARTURO DIAZ SUAREZ
(1510 ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE (CAMPUS DE SAN JAVIER))	ALFONSO VALERO VALENZUELA
(2100 FACULTAD DE QUIMICA)	PEDRO LOZANO RODRIGUEZ
(2102 FÍSICA)	JUAN PEDRO MONTAVEZ GOMEZ
(2106 QUIMICA AGRICOLA, GEOLOGIA Y EDAFOLOGIA)	SIMON NAVARRO GARCIA
(2107 QUIMICA ANALITICA)	IGNACIO FRANCISCO LOPEZ GARCIA
(2108 QUIMICA FISICA)	CARMEN SERNA BALLESTER
(2109 QUIMICA ORGANICA)	ANTONIO ARQUES ADAME
(2110 INGENIERIA QUIMICA - MURCIA)	MERCEDES LLORENS PASCUAL DEL RIQUELM
(2111 QUIMICA INORGANICA)	MARIA DOLORES SANTANA LARIO
(2113 ELECTROMAGNETISMO Y ELECTRÓNICA)	JOSE MARGINEDA PUIGPELAT
(2200 FACULTAD DE BIOLOGÍA)	NICOLAS ANDRES UBERO PASCAL
(2201 BIOLOGIA VEGETAL)	MARIA PILAR TORRENTE PAÑOS
(2300 FACULTAD DE MATEMATICAS)	FRANCISCO ESQUEMBRE MARTINEZ
(2303 ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA)	CARMEN NOEMI ZOROA ALONSO
(2312 MATEMATICAS)	JUAN JACOBO SIMON PINERO
(2500 FACULTAD CIENCIAS SOCIOSANITARIAS EN LORCA)	DAVID CECILIO IYU ESPINOSA
(2600 FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA)	Mª PILAR MONTANER SALAS
(2601 ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD)	MARIA ESTHER ORTIZ MARTINEZ
(2602 ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS)	JUAN FRANCISCO MARTIN UGEDO
(2605 FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO)	JUAN CARLOS NEGRETE MEDIAVILLA



<b>Sección</b>	<b>Programa</b>	<b>Servicio (Unidad Orgánica)</b>	<b>Responsable</b>
	(2607 SOCIOLOGÍA) PROVISIONAL		JUAN ORTIN GARCIA
	(2611 METODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMIA Y EMPRESA)		MARIA PILAR MARTINEZ GARCIA
	(2615 COMERCIALIZACION E INVESTIGACION)		MARIA ELENA DELGADO BALLESTER
	(2700 FACULTAD DE VETERINARIA)		ANTONIO JOSE ROUCO YAÑEZ
	(2701 ANATOMIA Y ANATOMIA PATOLOGICA COMPARADAS)		ANTONIO JULIAN BUENDIA MARIN
	(2703 ECOLOGIA E HIDROLOGIA)		MIGUEL ANGEL ESTEVE SELMA
	(2710 PRODUCCION ANIMAL)		ANTONIO RAFAEL RAMIREZ DE LA FE
	(2711 MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL)		ALEJANDRO ANGEL BAYON DEL RIO
	(2722 ZOOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA FÍSICA)		MARIA MAR TORRALVA FORERO
	(2723 TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA)		MARIA DOLORES GARRIDO FERNANDEZ
	(2724 SANIDAD ANIMAL)		JUAN CARLOS CORRALES ROMERO
	(2801 INFORMÁTICA Y SISTEMAS)		GINES GARCIA MATEOS
	(2802 INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES)		BENITO UBEDA MIÑARRO
	(2803 INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES)		JUAN LUIS ARAGON ALCARAZ
	(3100 FACULTAD DE LETRAS)		PASCUAL CANTOS GÓMEZ
	(3101 FILOLOGIA FRANCESA, ROMANICA ITALIANA Y ÁRABE)		MARIA MERCEDES EURRUTIA CAVERO
	(3103 FILOLOGIA CLASICA)		MARIA CONSUELO ALVAREZ MORAN
	(3105 LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL)		EULALIA HERNANDEZ SANCHEZ
	(3108 HISTORIA DEL ARTE)		MARIA GRIÑAN MONTEALEGRE
	(3111 HISTORIA MODERNA, CONTEMP. Y DE AMERICA)		ANTONIO IRIGOYEN LOPEZ
	(3113 PREHIST., ARQUEOL., H. ANT. E H. MEDIEV.)		RAFAEL GONZALEZ FERNANDEZ
	(3120 FILOLOGIA INGLESA)		JOAQUIN MARTINEZ LORENTE
	(3122 LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORIA DE LA LIT.)		FRANCISCO JAVIER DIEZ DE REVENGA TORRE
	(3127 GEOGRAFÍA)		FRANCISCO BELMONTE SERRATO
	(3130 TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN)		NICOLAS ANTONIO CAMPOS PLAZA
	(3200 FACULTAD DE FILOSOFIA)		MARIA JOSEFA ALCARAZ LEON
	(3211 DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR)		MARIA PAZ PRENDES ESPINOSA
	(3214 FILOSOFIA)		FRANCISCO JOSE CALVO GARZON
	(3217 MÉTODOS DE INVESTIG. Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN)		JOAQUIN PARRA MARTINEZ
	(3218 PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION)		JULIO PEREZ LOPEZ
	(3219 TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION)		MARGARITA CAMPILLO DIAZ
	(3221 PSICOLOGIA BASICA Y METODOLOGIA)		JULIO SANCHEZ MECA
	(3300 FACULTAD DE BELLAS ARTES)		MARIANO FLORES GUTIERREZ
	(3301 BELLAS ARTES)		BORJA MORGADO AGUIRRE
	(4100 FACULTAD DE MEDICINA)		MIGUEL GARCIA SALOM
	(4102 PSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA SOCIAL)		MARIANO GARCIA IZQUIERDO
	(4103 FARMACOLOGIA)		EMILIO FERNANDEZ VARON
	(4106 CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS)		DOMINGO PEREZ FLORES
	(4107 DERM., ESTOM., RADIO., Y M. FIS.)		RICARDO ELIAS OÑATE SANCHEZ
	(4112 BIOLOGIA CELULAR E HISTOLOGIA)		JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ MENÁRGUEZ
	(4115 BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR A)		JUAN CARMELO GOMEZ FERNANDEZ



<b>Sección</b>	<b>Programa</b>	<b>Servicio (Unidad Orgánica)</b>	<b>Responsable</b>
	(4116 GENETICA Y MICROBIOLOGIA)		MARIANO JOSE GACTO FERNANDEZ
	(4122 ANATOMÍA HUMANA Y PSICOBIOLOGÍA)		MARIA DEL PILAR AROCA TEJEDOR
	(4126 CIRUGIA, PEDIATRIA, OBSTETRICIA Y GINEC.)		PASCUAL PARRILLA PARICIO
	(4128 BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR B E INMUNOLOGIA)		GONZALO RUBIO PEDRAZA
	(4129 MEDICINA INTERNA)		LUIS FERNANDO CARBALLO ALVAREZ
	(4130 OFTALMOLOGIA, OTORRINOLAR.Y ANAT. PATOL.)		MARIA PAZ VILLEGAS PEREZ
	(4131 FISIOTERAPIA)		JOAQUINA MONTILLA HERRADOR
	(4132 FISIOLÓGÍA)		ELVIRA LARQUE DAZA
	(4400 FACULTAD DE PSICOLOGIA)		AGUSTIN ROMERO MEDINA
	(4410 PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO)		JOSE OLIVARES RODRIGUEZ
	(4500 FACULTAD DE INFORMATICA)		PEDRO MIGUEL RUIZ MARTINEZ
	(4600 FACULTAD DE EDUCACION)		ANTONIO JOSE DE PRO BUENO
	(46RE Z-FAC EDUCACION - RELIGION)		ANTONIO JOSE DE PRO BUENO
	(4800 FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO)		JOSE LUJAN ALCARAZ
	(5000 FACULTAD DE ENFERMERIA)		DAVID ARMERO BARRANCO
	(5001 ENFERMERIA)		PALOMA MORAL DE CALATRAVA
	(5105 DIDACTICA DE LAS CC. MATEMATICAS Y SOC.)		SEBASTIÁN MOLINA PUCHE
	(5107 EXPRESION PLASTICA, MUSICAL Y DINAMICA)		JOSE IGNACIO ALONSO ROQUE
	(5117 DID. DE LA LENGUA Y LITERAT. (ESP., ING. Y FRANCO))		AMANDO LOPEZ VALERO
	(5120 DIDACTICA DE LAS CC. EXPERIMENTALES)		MARIA VICTORIA VALCARCEL PEREZ
	(6000 FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)		PALOMA SOBRADO CALVO
	(7100 FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL)		Mª PAZ GARCIA-LONGORIA SERRANO
	(7101 TRABAJO SOCIAL) PROVISIONAL		JOAQUIN GUERRERO MUÑOZ
	(9400 FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN)		FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MENDEZ
	(9401 INFORMACION Y DOCUMENTACION)		ISIDORO GIL LEIVA
	(9901 MIXTO)		JOSE ISMAEL CRESPO MARTINEZ
<b>(11 TRANSFERENCIA, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO)</b>			
<i>(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)</i>			
	(0013 CENTRO ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPLEO (COIE))		ANTONIA MARTINEZ PELLICER
	(007C CLÍNICA ODONTOLÓGICA)		FABIO CAMACHO ALONSO
	(007K SERVICIO DE PSICOLOGÍA APLICADA (SEPA))		JOSE ANTONIO RUIZ HERNANDEZ
	(007N CLÍNICA UNIVERSITARIA DE VISIÓN INTEGRAL)		EDMUNDO USON GONZALEZ
	(00ST S. PREV. PROM. DESA. INFAN. AT.TEMPRANA(SEPRODIAT))		JULIO PEREZ LOPEZ
<i>(422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA)</i>			
	(00MD CENTRO DE MEDICINA DEL DEPORTE)		MIGUEL LUIS PAGAN ALBALADEJO
<i>(541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA)</i>			
	(0021 SERV. GRALES. (TRANSFE., EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO))		ROSA MARIA ESPIN AMOR
	(00TR OFICINA DE TRANSF. DE RESULTADOS DE INVES. (OTRI))		MARIA DEL CARMEN LLEDO BARRENA



<b>Sección</b>	<b>Programa</b>	<b>Servicio (Unidad Orgánica)</b>	<b>Responsable</b>
----------------	-----------------	-----------------------------------	--------------------

**(12 RECTORADO)**

*(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)*

(0001 RECTORADO)	URSULA MANDESI JIMENEZ
(00AJ ÁREA JURÍDICA)	JOAQUIN ATAZ RUIZ
(00PR GABINETE PROTOCOLARIO)	URSULA MANDESI JIMENEZ
(00RI RELACIONES INSTITUCIONALES)	MARTA SOLER VALCARCEL
(00SG SECRETARÍA GENERAL)	URSULA MANDESI JIMENEZ

*(422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA)*

(00CI ÁREA DE CONTROL INTERNO)	FRANCISCO DE PACO MOYA
(00CV SERVICIO DE DIRECCIÓN)	URSULA MANDESI JIMENEZ
(00IS INSPECCIÓN DE SERVICIOS)	MARIA CARMEN RUIZ LLAMAS

**(13 DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO)**

*(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)*

(00DU DEFENSOR UNIVERSITARIO)	JOSE MANUEL PALAZON ESPINOSA
-------------------------------	------------------------------

**(14 RESPONSABILIDAD SOCIAL, TRANSPARENCIA E IGUALDAD)**

*(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)*

(0023 SERV. GRALES. (RESPONSABILIDAD SOCIAL, TRANSPARENCIA E IGUALDAD))	MANUELA VERACRUZ COLL
---	-----------------------

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 29/07/2016 12:30:46; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCV,OU=PKIACCV,CN=ACCVCA-120;



Código seguro de verificación: VEFcMEti-X7yrmxLi-UigdlmHD-+gUqOFhh

Página 21 de 22

Este es un documento administrativo electrónico emitido por la Universidad de Murcia. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



Anexo 2: "CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO 2017"

Criterios de asignación de créditos en Capítulos de Ingresos y Gastos.

Capítulos	Ingresos	Gastos
I		Gastos de Personal
II		Compra de Bienes Corrientes y Servicios
III	Tasas y Otros Ingresos	Gastos Financieros
IV	Transferencias Corrientes	Transferencias Corrientes
V	Ingresos Patrimoniales	Fondo de Contingencia
VI	Enajenación de Inversiones Reales	Inversiones Reales
VII	Transferencias de Capital	Transferencias de Capital
VIII	Activos Financieros	Activos Financieros
IX	Pasivos Financieros	Pasivos financieros

